



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

AGO-041-2016
28-03-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2015 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de revisar la razonabilidad de la gestión en el otorgamiento de incapacidades en el Área Salud de Aserrí.

En la evaluación se determinó que la Comisión Local Evaluadora de Incapacidades del Área Salud de Aserrí, no ha ejercido supervisión adecuada de las personas que registran incapacidades por más de 365 días. Además, que la Dirección Médica de dicho centro de salud, no ha ejercido supervisión adecuada sobre los pacientes que registran más de treinta días de incapacidad por patologías psiquiátricas otorgadas por médicos generales. De igual manera, existen debilidades en cuanto al registro de las incapacidades y licencias en los expedientes de salud. Lo anterior por cuanto mediante la selección de 100 formularios “Constancia de Incapacidad y Licencia” de los asegurados adscritos al Área de Salud Aserrí, se determinó que constancias no se encontraban registradas en el sistema.

De conformidad con los resultados del estudio se recomendó a la Gerencia Médica, ordenar a la Comisión Central Evaluadora de Incapacidades del Nivel Central, que de conformidad con el hallazgo 1 del presente informe, en un plazo de 1 mes, realice un análisis técnico de aquellos casos donde se presentan incapacidades prolongadas con más de 365 días con un mismo diagnóstico, con el propósito de controlar oportunamente el comportamiento de dichas incidencias y tomar las acciones médico-administrativas pertinentes. Además, que de conformidad con el hallazgo 2 del presente informe, en un plazo de 1 mes, realice las gestiones pertinentes dirigidas a la contratación de un médico especialista en psiquiatría para el Área Salud de Aserrí, para con ello evitar que los médicos generales, otorguen incapacidades por psiquiatría, así como, garantizar la continuidad de los servicios de salud a los pacientes con patologías psiquiátricas.

A la Dirección Médica del Área de salud de Aserrí, en coordinación con la Jefatura de Consulta Externa, tomando en consideración el hallazgo 3 del informe, en el plazo de un mes, mediante circular recuerden a los profesionales en ciencias médicas, la obligación de incluir las incapacidades en los expedientes electrónicos de Salud, con al menos los siguientes datos : número de boleta, períodos otorgados, cantidad de días, además de las otras indicadas en el Reglamento para el Otorgamiento de Incapacidades y Licencias a los beneficiarios del Seguro de Salud.